

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°495 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

PAITA, 15 de Agosto de 2024.

VISTO:

Informe N°1948-2024-HNSLMP-43002014266-LOG de fecha 31 de julio de 2024, Informe N°185-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 31 de julio de 2024, y Memorando N°386-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N°81-2024-HNSLMP-43002014263-AL de fecha 14 de agosto de 2024, Memorando N°413-2014-HNSLMP-43002014261 de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°306-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 15 de agosto de 2024, Memorando N°2744-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°280-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 24 de julio de 2024, Informe N°349-2024-HNSLMP-43002014265 de fecha 18 de julio de 2024, Informe N°2080-2024-HNSLMP-43002014266-LOG de fecha 12 de agosto de 2024, Memorando N°2698-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 12 de agosto de 2024, Memorando N°0001173-2024-HNSLMP-43002014264 de fecha 14 de agosto de 2024, Memorando N°2742-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°2156-2024-HNSLMP-43002014266-LOG de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°195-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 15 de agosto de 2024 y Memorando N°415-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 15 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, asimismo el numeral 15.2 del artículo 15 TUO de la Ley N° 30225, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 6.2 que "*El Plan Anual de Contrataciones luego de ser aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*";

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°495 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

PAITA, 15 de Agosto de 2024.

OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado el plan, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.



Que, mediante la Resolución Directoral N°023-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, para el año fiscal 2024.



Que, mediante N°1948-2024-HNSLMP-43002014266-LOG de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir tres procedimientos de contratación consistente en la contratación del servicio de residuos sólidos para la recolección de transporte y disposición final de residuos hospitalarios, contratación directa del servicio de seguridad y vigilancia del Hospital por 120 días y la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de planta de oxígeno medicinal PSA OXYMAT-060.



Que, mediante Informe N°81-2024-HNSLMP-43002014263-AL de fecha 14 de agosto de 2024, Asesoría Legal, devuelve el expediente al área de Logística, respecto de la modificación de PAC, en atención que el expediente no cuenta con los requerimientos de las áreas usuarias y no se cuenta con la disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Memorando N°413-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 15 de agosto de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, devuelve el expediente al área de Logística, a fin de que subsane las observaciones advertidas.

Que, mediante Informe N°280-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de Servicios Generales, remite la modificación de los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento de Planta de oxígeno medicinal.

Que, mediante Informe N°349-2024-HNSLMP-43002014265 de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental, remite los términos de referencia para el servicio de contratación de empresa operadora de residuos sólidos para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios de las instalaciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°495 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

PAITA, 15 de Agosto de 2024.

Que, mediante Informe N°2080-2024-HNSLMP-43002014266-LOG de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe del área de Logística, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de empresa operadora de residuos sólidos para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios de las instalaciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paíta y para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Oxígeno Medicinal PSA OXYMAT-060.

Que, mediante Memorando N°2698-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 12 de agosto de 2024, la Directora Administrativa solicita al Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la contratación de de empresa operadora de residuos sólidos para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios de las instalaciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paíta y para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Oxígeno Medicinal PSA OXYMAT-060

Que, mediante Memorando N°0001173-2024-HNSLMP-43002014264 de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, comunica la disponibilidad Presupuestal para financiar el Servicio de Transporte y Disposición final de residuos sólidos de las instalaciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paíta, la cual será cargada a la meta 0109 9002 3999999 5000993 Operación y Mantenimiento, en la específica de gastos 2.3. 2 7. 11 2 Transporte y traslado de carga, Bienes y materiales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional -FONCOR, por el monto de S/.78,200.00. Además, remite la Constancia de Previsión Presupuestal N°005-2024-UE-1117 sustentando con el reporte de Programación Multianual para el Año Fiscal 2025-2027, para financiar Transporte y disposición final de residuos sólidos para el año 2025 por el monto de S/.156,400.00 Soles. Asimismo, comunica la disponibilidad presupuestal para financiar mantenimiento preventivo y correctivo de planta de oxígeno medicinal PSA OXYMAT-060, la cual deberá ser carada a la meta 0105 9002 3999999 5001565 Mantenimiento y Reparación de equipo, en la específica de gastos 2.3. 2 4. 7 1 de maquinaria y equipos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/.116,000.00 Soles.

Que, Memorando N°2742-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 15 de agosto de 2024, la Directora Administrativa, comunica al Jefe de Logística la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°306-2024-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de Servicios Generales solicita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por un periodo de 03 meses, mientras dure los actos preparatorios para la convocatoria del proceso Concurso público para dicho servicio.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°495 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

PAITA, 15 de Agosto de 2024.

Que, mediante Memorando N°2744-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 15 de agosto de 2024, la Directora Administrativa, deriva al área de logística, el Informe N°306-2024-HNSLMP-43002014266-SG, para su atención y trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°00071-2024-HNSLMP-43002014264 de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, comunica la Nota de modificación Presupuestal Tipo 04 créditos Presupuestales y anulaciones N°000000110 de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional-FONCOR, por el monto S/.468,000.00 Soles, con la finalidad de financiar servicio de seguridad y vigilancia privada, en la específica de gastos 2.3 2 3 1 2 Servicios de seguridad y vigilancia en el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Paita.

Que, mediante Informe N°2156-2024-HNSLMP-43002014266-LOG de fecha 15 de agosto de 2014, el Jefe de Logística, manifiesta que teniendo en cuenta que aún no se ha realizado la inclusión de los procesos y en atención a la indagación de mercado efectuado para el servicio de seguridad y vigilancia, por lo que ha considerado conveniente cambiar de método de contratación Directa a adjudicación Simplificada, hasta por un plazo de 90 días calendarios. Asimismo alcanza la información requerida por asesoría legal sobre los requerimientos por las áreas usuarias y la disponibilidad presupuestal. Por lo que, solicita mediante acto resolutivo la incorporación de dichas contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones, siendo su primera modificación y segunda versión del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Informe N°195-2024-HNSLMP-43002014266, de fecha 15 de agosto de 2024, la Directora Administrativa solicita se emita el acto resolutivo para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Que, mediante memorando N°415-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 15 de agosto de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, dispone se proyecte la Resolución Directoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

Que, en cumplimiento de los dispositivos legales enunciados en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita del año fiscal 2024.

Con el visado del Área de Logística, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y, de Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°374-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba el Reglamento del Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Paita y la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°495 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

PAITA, 15 de Agosto de 2024.

Resolución Ejecutiva Regional N°05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, por la cual se designa al Director del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Sra. de las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Primera modificación – Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.-HAGASE de su conocimiento a los estamentos administrativos del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita para los efectos de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA

M. VICTOR MANUEL BERRINO EMPEDRA
CMP 68234
DIRECTOR

